

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.
---	---------------------------

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.	Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
---	---

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

Ingreso depositado a la cuenta concentradora número 65-50506711-8, asignada al Plantel Aragón, no reconocido por el mismo.

De la verificación a los estados de cuenta de la cuenta Concentradora de Ingresos Propios asignada al plantel Aragón ejercicio fiscal 2019, se identificó un importe por \$232,249.00 (doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), depositado por la empresa ICAPRIN SERVICIOS, S.A. DE C.V., el cual no es reconocido por el plantel mencionado, al no existir un convenio por capacitación u otro motivo que ampare el depósito que fue efectuado.

El depósito fue efectuado el día 10 de enero del 2019, mediante la transferencia folio 3787653, con descripción "Abono transferencia enlace 13003298737237362250.

Derivado de lo anterior, personal de este Órgano Interno de Control, investigó el domicilio de la empresa en comento a través de la página de internet www.infobel.com/es/mexico/icaprin_servicios_sa_de_c_v/miguel_hidalgo/, ubicando dicho domicilio en la Calle Minería 145 Edif. F-Pb, 11800 Miguel Hidalgo, Col. Escandón, Ciudad de México, con número telefónico 55-5272-9991, detectando que actualmente es un edificio abandonado.

Causa: Depósito localizado en las cuentas del Conalep no identificado.

Efecto: Que la información financiera presentada por la Dirección de Administración Financiera no sea confiable y afecte la toma de decisiones.

Fundamento Legal:

- Artículo 40, fracción II, del Estatuto Orgánico del CONALEP. – 10/10/2018.
- Artículo 42, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del CONALEP. – 10/10/2018.

Correctiva:

Dada la antigüedad de este depósito, se solicita informar a este Órgano Interno de Control el soporte documental de las acciones que se han llevado a cabo para su aclaración por la Institución, así mismo, informar si han existido contratos o convenios con la empresa indicada en nuestra observación que en su caso pudo ser el origen de este depósito y proporcionar la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2019, donde se identifique que el importe indicado esta como partida en conciliación.

Preventiva:

Para el caso de que existan partidas en conciliación que no se identifique su origen, a la brevedad la Secretaría de Administración deberá girar instrucciones por escrito, con la finalidad de que cualquier partida (cargo u abono bancario) se investiguen y aclaren oportunamente.

Fecha de firma: 30 de junio de 2020.

Fecha Compromiso:



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

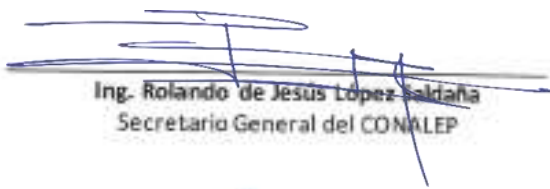
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

- Numeral 1.1 del Manual General de Organización, funciones 4 y 6, de la Secretaría General. – 17/09/2013.
- Numeral 1.9.2 del Manual General de Organización, función 5, de la Dirección de Administración Financiera. – 17/09/2013.
- Numeral 1.10 del Manual General de Organización, funciones 4, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la CDMX. – 17/09/2013.
- Numeral 1.10.0.0.1 del Manual General de Organización, función 23, de la Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal. – 17/09/2013.
- Artículo Tercero inciso C párrafo tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Acuerdo DG-10/DCAJ-10/SA-05/2017, a través del que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos propios del CONALEP. - 29/11/2017.
- Art. 19 Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental – 12/11/2012.


Ing. Rolando de Jesús López Saldaña
Secretario General del CONALEP


M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar
Secretaria de Administración del CONALEP

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No	10 de 33
Número de auditoría:	02-320/2020
Número de observación:	01
Monto fiscalizable:	2,045 MDP
Monto fiscalizado:	2,045 MDP
Monto por aclarar:	232 MDP
Monto por recuperar:	N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación	Recomendaciones

Elaboró

Jefe de Grupo

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.C. Mónica Valencia Cervantes

C.P. Florencio González Muciño

Mtro. Humberto Loredó Romo



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Donaciones recibidas derivadas de recursos generados del concurso de asignación de Educación Media Superior 2019 a través de COMIPEMS, carentes de instrumento legal para su control y administración.

Al revisar los convenios por donaciones en especie durante el ejercicio 2019, formalizados por la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y de una muestra selectiva de 15 planteles adscritos a la misma, se identificaron físicamente 3 pantallas de 40 pulgadas en cada de estos, las cuales les fueron entregadas por la UODCDMX mediante "vale de salida", sin existir el convenio de donación respectivo.

Al solicitar información respecto al origen de los bienes citados y/o recursos para su adquisición, se nos indicó que la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), de la cual es integrante el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, este recibió recursos económicos que se generaron a partir del concurso de asignación a la educación media superior 2019 (examen único de selección al bachillerato), de los cuales aplicó para el CONALEP un monto de **\$662,186.00 (seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos, 00/100 MN.)**, para la adquisición de **84 TV RCA de 40 pulgadas y 280 sillas modelo plastic**, según consta en los oficios de referencia SA/389/2019-DAF de fecha 3 de octubre de 2019 y DAF/031/2020 del 24 de enero de 2020, suscritos por la Secretaría de Administración y por la Directora de Administración Financiera del CONALEP respectivamente.

Es oportuno mencionar que, el 16 de febrero de 1996, las instituciones públicas que ofrecen educación media superior y las autoridades educativas de los Gobiernos Federal y del Estado de México **conviniere** unificar esfuerzos y recursos para realizar conjuntamente un concurso de asignación de aspirantes a cursar Educación Media Superior en sus planteles de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, en base a ello se integró la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) y se convocó a un concurso de carácter anual que modificó los procedimientos tradicionalmente utilizados por cada una de las instituciones, para la asignación de estudiantes de nuevo ingreso.

Correctiva:

Proporcionar a este Órgano Interno de Control a la brevedad el convenio de donación debidamente formalizado con el CENEVAL, así como en caso de haber existido proporcionar los convenios o informes debidamente autorizados por funcionario responsable de los importes y conceptos que se le hayan autorizado al Conalep por este concepto, correspondiente a los ejercicios 2018, 2017 y 2016 y una vez aclarado lo anterior, se realicen los registros contables y de inventarios correspondientes, así como los resguardos respectivos.

Preventiva:

La Titular de la Secretaría de Administración en coordinación con el área rectora normativa de la institución, deberán efectuar los instructivos de trabajo que indiquen los procedimientos de autorización, registro y salvaguarda de la documentación, en los cuales se mencione las personas y el área responsable de ejecutar estas funciones, en tanto se formalizan estos procedimientos normativos; difundir por escrito a quienes vienen realizando los convenios de donación, que para cualquier recepción de inmuebles, muebles o activos fijos, su recepción debe llevarse a cabo con el soporte del convenio debidamente formalizado.

Fecha de firma: 30 de junio de 2020.

Fecha compromiso:



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Por lo anterior y considerando los comentarios la Directora de Administración Financiera; COMIPEMS no cuenta con personalidad jurídica, por lo que sus integrantes resolvieron solicitar al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, AC. (CENEVAL), que administrara los recursos provenientes de la aplicación del examen único de selección al bachillerato, por lo que el CENEVAL por encargo del CONALEP adquirió los bienes citados (de las remesas de los ingresos menos los gastos realizados del concurso); y que posteriormente formaliza la entrega de los bienes al CONALEP a través de un contrato de donación.

Se solicitó verbalmente, la documentación mediante la cual se establezcan los acuerdos para la administración de los recursos obtenidos del concurso de asignación a la educación media superior, por parte del CENEVAL, sin que el mismo se haya proporcionado a este equipo de trabajo a la fecha, en consecuencia, se advirtió que se carece de un instrumento legal para los efectos de registro, control y administración de los recursos en cita.

Causa:

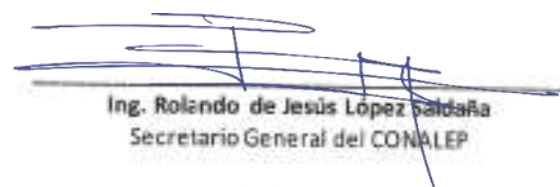
Posible desvío de recursos y bienes, deficiencia de funciones para el cumplimiento responsabilidades y objetivos.

Efecto:

Falta de normatividad específica que delimite los procedimientos de autorización, registro, verificación y salva guarda de la información.

Fundamento Legal:

- Artículo 19, fracción I del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación



Ing. Rolando de Jesús López Saldaña
Secretario General del CONALEP



M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar
Secretaría de Administración del CONALEP

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: B10 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Profesional Técnica.

- Apartado 1.9 del Manual General de Organización de CONALEP, y función 3.

Elaboró

Jefe de Grupo

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

L.C. Mayra Consuelo Yaxi

C.P. Florencio González Muciño

Mtro. Humberto Loredo Romo



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Incumplimiento en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) autorizado a la Escuela de Enfermería Albarrán A.C.

De la verificación al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios autorizado por el CONALEP a la Escuela Albarrán A.C., el cual viene desde 1988 se determinó lo siguiente:

De acuerdo a los Lineamientos establecidos para el otorgamiento de reconocimiento de validez oficial de estudios expedido el 18 de noviembre de 2014, se observó que el CONALEP incumplió lo indicado en el Título IV, capítulo I, artículo 58; ya que no llevó a cabo la **supervisión mediante visitas de inspección** ni los referendos a dicho reconocimiento, es importante mencionar que la Dirección de Servicios Educativos proporcionó en el transcurso de nuestra revisión un informe de supervisión de la visita de inspección llevada a cabo en septiembre 2016, en el cual se determinaron 33 observaciones con 27 recomendaciones a la Escuela de Enfermería Albarrán A.C.; sin que el área nos mostrará la evidencia de su cumplimiento por parte de la citada Escuela; respecto al referendo, la Dirección de Servicios Educativos no proporciono evidencia documental de la **solicitud y referendos respectivos**, los cuales debieron realizarse considerando la Sección Tercera capítulo III, artículo 3E de los Lineamientos para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios expedidos el 18 de noviembre del 2014.

Al solicitar el cálculo y cobro del importe por cobrar a la Escuela de Enfermería Albarrán A.C. correspondiente a 2019, la Dirección de Servicios Educativos nos proporcionó una integración del adeudo, el cual menciona que corresponde a las generaciones 2008-2011 y 2018-2021, determinando un importe de \$131,088.00, sin embargo, no se nos proporcionó la evidencia documental (convenio) que soportara la determinación de dicho adeudo y porque las cuotas cobradas durante todo ese periodo no se actualizaron, así mismo el cálculo efectuado para la determinación del adeudo no está firmado por funcionario responsable sin embargo con fecha 14 de junio de 2019, se formalizó un convenio de reconocimiento y liquidación de adeudo entre el CONALEP y la Escuela de Enfermería Albarrán firmado por la Secretaría de Administración del CONALEP y el

Correctiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda e informar a este Órgano Interno de Control lo indicado a continuación:

Soporte documental debidamente autorizado por funcionario responsable, del motivo, causa o razón del porque no se llevaron a cabo las visitas de supervisión e inspección, ni los referendos a dicho reconocimiento de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mencionados.

Así mismo, proporcionar la evidencia documental que soporte el seguimiento que se dio a las recomendaciones originadas por la supervisión llevada a cabo en 2016; y en su caso, justificar el motivo, causa o razón del porque no se le dio seguimiento con la autorización del funcionario responsable.

A la brevedad proporcionar a este Órgano Interno de Control el soporte documental que indique el número de alumnos por los conceptos de registro, expedición de certificados y expedición de títulos, y en cuanto al monto unitario de las cuotas utilizadas, para la determinación del importe a cobrar a la Escuela de Enfermería.

Indicar con base a que se formuló el Convenio de reconocimiento y liquidación de adeudo entre el CONALEP y la Escuela de Enfermería Albarrán y por qué motivo, causa o razón se formuló dicho convenio sin tener la justificación de las cuotas que se consideraron para el cálculo del adeudo.

Respecto al pago de \$25,308.00, efectuado por la Escuela de enfermería el 5 de abril de 2019, informar justificadamente el motivo, causa y razón del porque se autorizó que los pagos identificados fueran en efectivo, así como el funcionario responsable de ello, así mismo informar las medidas que la institución ha llevado a cabo con motivo del incumplimiento del acuerdo de pagos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No. 15 de 33
 Número de auditoría: 02-320/2020
 Número de observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. **Sector:** Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles. **Clave del Programa:** 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación **Recomendaciones**

Representante de la Escuela en comento, sin existir el sustento legal que justifique el importe determinado del adeudo.

Así mismo, con fecha 05 de abril de 2019, CONALEP recibió un pago en efectivo por \$25,308.00 efectuado por la Escuela de Enfermería, soportado con un recibo por reintegro financiero con firma del responsable de caja, no obstante que por norma no se deben aceptar pagos en efectivo por adeudos por convenios o contratos; además, es importante mencionar que con fecha 14 de junio de 2019, se formalizó un convenio de reconocimiento y liquidación de adeudo entre el CONALEP y la Escuela de Enfermería Albarrán firmado por la Secretaría de Administración del CONALEP y el Representante de la Escuela en comento, por un importe de \$105,780.00, en el cual se establecieron las fechas de pago para la liquidación del adeudo, observando que la Escuela de Enfermería debería realizar el último pago en el mes de octubre de 2019 incumpliendo con las fecha establecidas de pago, y al 30 de diciembre del 2019, este tenía un importe pendiente de pago por \$50,242.00.

De acuerdo a los registros contables del CONALEP, se detectó que en los meses de junio, julio y noviembre la Escuela de Enfermería efectuó pagos en efectivo, por \$18,200.00; \$19,170.00 y \$18,068.00 respectivamente, no obstante que el convenio no menciona que estos los debería hacer de esta forma, de los cuales no se nos proporcionaron las pólizas respectivas ni la documentación soporte de los pagos indicados, no obstante que esta información se solicitó al área de Finanzas al momento de estar efectuando nuestra revisión.

Causa: Falta de supervisión e incumplimiento de los Lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Efecto: Posibles desvíos de recursos monetarios, y falta de normatividad aplicables a este proceso.

Fundamento Legal:

En cuanto a los pagos en efectivo efectuados por la Escuela de enfermería en los meses de junio, julio y noviembre de 2019 por los importes indicados en nuestra observación proporcionar a la brevedad el soporte documental de estos, pólizas correspondientes, fichas de depósito o comprobantes de la transferencia bancaria y los estados de cuenta respectivos que soporten los depósitos efectuados. Así como informar justificadamente el motivo, causa y razón del porque se autorizó que los pagos identificados fueran en efectivo, y el funcionario responsable de ello.

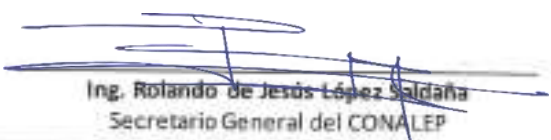
Preventiva:

El Secretario General, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que en coordinación con el área normativa de la Institución se elaboren los procedimientos por escrito que garanticen el seguimiento, la Autorización, Registro, supervisión e inspección y salvaguarda de la documentación que se genere de los convenios por concepto del RVOE.

Mientras tanto a la brevedad por escrito instruir al personal que desarrolla estas labores para que se apeguen invariablemente a la normatividad aplicable y que toda operación debe estar soportada con la documentación correspondiente debidamente actualizada.

Fecha de firma: 30 de junio del 2020.

Fecha Compromiso:


 Ing. Rolando de Jesús López Saldaña
 Secretario General del CONALEP

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No. 16 de 33
 Número de auditoría: 02-320/2020
 Número de observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. **Sector:** Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles. **Clave del Programa:** 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación **Recomendaciones**

Visitas de Inspección Título IV, capítulo I, artículo Quincuagésimo Octavo (58); Del refrendo Sección Tercera capítulo III, artículo Trigésimo Octavo (38); Retiro del reconocimiento, Capítulo IV, Artículos Sexagésimo Noveno (69), Septuagésimo (70), Septuagésimo primero (71); obligaciones genéricas Sección Tercera, Título III, Capítulo I artículo cuadragésimo segundo (42) de los Lineamientos para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Artículo segundo numerales 10 y 13, artículo tercero del Acuerdo de Registro de Validación Oficial de Estudios (RVOE).

Mtro. José Antonio Gómez Mandujano
 Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP



M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar
 Secretaria de Administración del CONALEP

Elaboró

Jefe de Grupo

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 C.P. Javier Molina Monroy

 C.P. Florencio González Muciño

 Mtro. Humberto Loredo Romo

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Falta de cumplimiento en actividades del programa de trabajo del ACUERDO ESPECIAL de financiamiento número 81235284.

De la verificación al ACUERDO ESPECIAL de financiamiento otorgado por la Empresa Deutsche Gesellschaft Fur al CONALEP con fecha 27 de noviembre del 2018, se observó que el CONALEP incumplió lo indicado en el Artículo 5, letras C y H del Contrato citado, ya que no ejecutó 02 actividades comprometidas en el programa de trabajo autorizado para dicho financiamiento, como se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	Unidad de Medida	Cumplidas	No cumplidas	Importe Actividad incumplida
Capacitación para planteles y entidades que operan el MIMPO	4 Reuniones	2	2 **	181,000.00
Impresión y reproducción de material didáctico	Sin Unidad de Medida	0	0	200,000.00
Total				\$ 381,000.00

** Remanente de dos capacitaciones.

Causa:

Falta de cumplimiento en tiempo y forma de las actividades comprometidas en el programa de trabajo, derivado del acuerdo especial de financiamiento otorgado al CONALEP por la Empresa Deutsche.

Efecto:

Que las empresas que aportan recursos financieros al CONALEP, dejen de financiar debido al incumplimiento del CONALEP.

Correctiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones a quien corresponda, para que emita un informe detallado que indique el motivo, causa o razón del porque no se le dio cumplimiento a dichas actividades, considerando que la empresa Deutsche Gesellschaft Fur realizó dos depósitos a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales uno por un importe \$777,999.00 el 10 de diciembre de 2018 y el otro por un importe de \$713,001.11 el 23 de octubre de 2019, sumando un total de \$1,491,000.62, asimismo, especifique que acciones tomarán respecto al importe observado por \$381,000 e indicar en la cuenta bancaria donde al 31 de diciembre de 2019 se encontraba la disponibilidad de este importe.

Preventiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que diseñe e implemente un procedimiento de control interno que garantice el cumplimiento de los programas de trabajo derivados de acuerdos, convenios, fideicomisos, contratos etc..., respecto a las actividades comprometidas en dichos programas.

Fecha de firma: 30 de junio del 2020.

Fecha compromiso:



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hojas No. 20 de 33 Número de auditoría: 02-320/2020 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.	Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.	
Observación	Recomendaciones	
<p>Las Unidades Administrativas que operan el Modelo Mexicano de Formación Dual no cuentan con personal calificado.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Punto 1.7.1 numeral I, 11 del Manual de Organización de fecha 17 de septiembre de 2013.</p> <p>Artículo 5, letras C y H del Contrato de financiamiento otorgado por la Empresa Deutsche Gesellschaft Fur al CONALEP, de fecha 27 de noviembre del 2018.</p>	 Ing. Rolando de Jesus Lopez Saldaña Secretario General del CONALEP  Mtro. David Fernando Beciez González Secretario Académico del CONALEP	

Elaboró

Jefo de Grupo

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C.P. Javier Molina Monroy

C.P. Florencio González Muciño

Mtro. Humberto Loredó Romo

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Ingresos por depósitos de terceros a la cuenta dispersora del plantel no transferidos a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.

Correctiva:

De la revisión realizada a dos convenios y una minuta de acuerdo formalizados entre el plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III (Ticomán) y las empresas WHIRECOOL S. DE RL DE C.V., CLARIANT PLASTICS & COATINGS MÉXICO S.A. DE C.V. y ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V. con fechas 17 de enero, 19 de septiembre y 22 de mayo de 2018 respectivamente por los conceptos de Prácticas Tecnológicas y Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD); se observó lo siguiente:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que invariablemente los depósitos por estos conceptos sean transferidos a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales; así mismo, justifique por qué las firmas de recibido de los alumnos plasmada en la póliza cheque no coincide con las firmas de la identificación de los mismos, considerando las pólizas cheque número 218 (febrero 2019); 234, 236 (abril 2019); 254, 255 (julio 2019); 269, 274 (septiembre 2019) y 313 (diciembre 2019) y porque siendo que el contrato individual se efectúa con el padre o tutor del alumno porque el cheque no se le da a este.

Que las citadas empresas depositaron a la cuenta dispersora número 65-50506042-7 del plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III, (Ticomán) un importe de \$165,000.00 para el pago de estímulos (becas) a alumnos, observándose que dicho importe no fue transferido a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.

Preventiva:

Así mismo, y derivado de la verificación de los estímulos (becas) entregados por el plantel a alumnos se observó lo siguiente:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones precisas a quien corresponda para que en adelante los depósitos bancarios realizados por terceros (empresas), recibidos en las cuentas de las Unidades Administrativas del Colegio (Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y planteles adscritos a las mismas), se transfieran inmediatamente a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales y que los responsables administrativos de entregar los cheques verifiquen y confirmen las firmas de los beneficiarios que reciben los mismos contra una identificación oficial vigente.

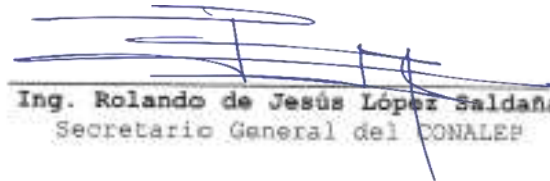

En algunos casos las firmas de recibido de la póliza cheque generada por el plantel no coinciden con la firma plasmada en la identificación del alumno.

Causa:

El plantel no transfiere a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales los depósitos que recibe de terceros.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Bojas No. 22 de 33
 Número de auditoría: 02-320/2020
 Número de observación: 05
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.	Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
Observación	Recomendaciones
<p>Efecto:</p> <p>Que Oficinas Nacionales no refleje en su contabilidad el registro de estos recursos, utilizar recursos recibidos en la cuenta dispersora del plantel en conceptos diferentes, no entregar el estímulo (beca) por parte del plantel a los alumnos.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo primero fracciones 7 y 8 de los Lineamientos para la administración de ingresos propios del CONALEP, del 01 de diciembre del 2017.</p>	<p>Fecha de firma: 30 de junio del 2020.</p> <p>Fecha Compromiso:</p> <div style="text-align: center;">  Ing. Rolando de Jesús López Saldaña Secretario General del CONALEP </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar Secretaria de Administración del CONALEP </div>

Elaboró

Jefe de Grupo

El Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C.P. Javier Molina Monroy

C.P. Florencio González Muciño

Mtro. Humberto Loredó Romo

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: Educación.	
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.		Clave del Programa: 610 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.	
Observación		Recomendaciones	

Contrato de prestación de servicios turísticos celebrado por tres docentes del plantel CONALEP Magdalena Contreras.

De la verificación del contrato de servicios turísticos, el cual se formalizó el 04 de junio de 2019 se identificó lo siguiente:

Considerando el Acuerdo DG-13-/dcaj-13/2016 de fecha 21 de septiembre del 2016, suscrito por la entonces Directora General del Colegio, mediante el cual se otorgan facultades a Titulares de las Unidades Administrativas del CONALEP, para que suscriban convenios y demás actos jurídicos en materia de servicios de formación, capacitación, evaluación, certificación, prácticas profesionales, servicio social y demás actos administrativos que se deriven e estos, se observó que el Director del plantel Conalep Magdalena Contreras incumplió lo indicado en los numerales Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo del Acuerdo DG-13-/dcaj-13/2016, numeral 1.10.0.1.2 función 14, del Manual General de Organización del CONALEP, ya que el Director del plantel citado no elaboró ni firmó el contrato de servicios de transportación de alumnos citado, así mismo, no lo validó, no lo registró ante la Subordinación de Apoyo Jurídico de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y en su caso ante la Dirección Corporativa de Asuntos del CONALEP, así mismo, no observó los procedimientos establecidos por esa Área.

Al solicitar la solicitud y autorización respecto a la formalización del contrato llevado a cabo por los tres docentes del plantel, el Director del plantel no nos proporcionó evidencia documental que acredite la formalización del citado contrato.

Correctiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda e informar a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

Soporte documental debidamente autorizado por funcionario responsable, del motivo, causa o razón del porque los docentes formalizaron y ejecutaron el contrato de prestación de servicios del transporte de alumnos al Estado de Colima.

Así mismo, proporcionar la evidencia documental (fichas depósito, estados de cuenta bancarios a nombre del Conalep donde se soporten los depósitos efectuados por los alumnos); contrato respectivo que mencione las pólizas de seguro obligatorio y seguro adicional de gastos médicos de los alumnos, relación de alumnos que asistieron a las practicas, permisos de los padres de familia, semestre que cursaron en 2019, indicando el nombre la carrera y la matricula, así como, la integración de los conceptos que incluye el costo cobrado por alumno el cual fue de \$6,100.00.

Preventiva:

El Secretario de Servicios Institucionales, girar instrucciones por escrito para difundir la prohibición definitiva de este tipo de instrumentos jurídicos, en el entendido de que las Unidades Administrativas del CONALEP, deberán sujetarse a la normatividad establecida.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No. 24 de 33
Número de auditoría: 02-320/2020
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

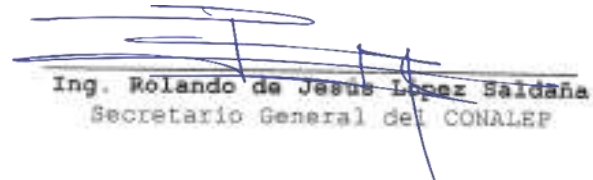
Observación


Recomendaciones

Respecto al análisis del contrato de prestación de servicios, se observó que se formalizó con la empresa Viajes y Transportación Turística Crisal S.A. de C.V por un importe de \$628,,300.00 de lo cual no se nos proporcionó los anexos del mismo, las pólizas de seguro obligatorio y seguro adicional de gastos médicos de los alumnos que fueron a la práctica, relación de alumnos que asistieron a las practicas, permisos de los padres de familia, semestre que cursaron en 2019, indicando el nombre la carrera y la matricula, así como, la integración de los conceptos que incluye el costo cobrado por alumno el cual fue por \$6,100.00.

Fecha de firma: 30 de junio del 2020.

Fecha Compromiso:


Ing. Rolando de Jesús López Saldaña
Secretario General del CONALEP


M. en C.A. Aida Margarita Ménez Escobar
Secretaria de Administración del CONALEP

Causa:

Ejecución inadecuada de facultades y funciones por parte de Directores de planteles e incumplimiento del Acuerdo DG-13-/dcaj=13/2016, y del modelo de contrato de prestación de servicios Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02 establecido por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP, incumplimiento a los objetivos estratégicos del CONALEP.

Efecto:

Posibles desvios de recursos monetarios, que la información proporcionada carezca de veracidad y control administrativo, respecto a los contratos que se formalizan, en caso de un posible accidente, se generaría una responsabilidad para el CONALEP sin tener conocimiento.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No. 25 de 33
 Número de auditoría: 02-320/2020
 Número de observación: 06
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: Educación.	
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.		Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.	
Observación		Recomendaciones	
<p>Fundamento legal:</p> <p>Numerales Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo del Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP.</p> <p>Numeral 1.10.0.1.2 función 14, del Manual General de Organización del CONALEP fe fecha 17 de septiembre del 2013. Modelo de contrato de prestación de servicios Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02 de fecha 20 de septiembre del 2018, establecido por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP.</p>			

Elaboró

Jefe de Grupo

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

C.P. Javier Molina Monroy

C.P. Florencio González Muciño

Mtro. Humberto Loredo Romo

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave de Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Falta de oportunidad en el cobro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por la Prestación de Servicios de Capacitación y otros servicios.

Al revisar las cuentas por cobrar con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2019 se observó un importe total de **\$3,418,315.00 de deuda**, de la cual, durante la práctica de la auditoría se informó a este equipo de trabajo de las recuperaciones realizadas en lo que va del ejercicio 2020, por un monto de **\$1,574,800.00**, quedando un monto de **\$1,843,515.00** pendiente de recuperar conforme al anexo 1, cabe mencionar que el área responsable no proporcionó evidencia documental que acredite dichas recuperaciones.

Así mismo, y derivado de lo anterior, se observó un adeudo pendiente a favor del CONALEP por parte de la empresa hotel Hilton por un monto de \$46,400.00 por servicios de capacitación en línea, sin que a la fecha el área responsable hubiese formalizado con dicha empresa algún convenio o contrato que garantice el cobro, al respecto el área responsable no nos proporcionó evidencia documental que acredite la formalización del servicio de capacitación mencionado.

Por otro lado, se observó un adeudo pendiente a favor del CONALEP por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de \$30,473.00 originado en noviembre de 2018 por cursos de capacitación con una antigüedad mayor a un año (1 año 4 meses), cabe destacar que el área responsable no nos proporcionó evidencia respecto a las acciones realizadas para hacer efectivo el cobro del adeudo citado.

Causa:

Inobservancia a la normatividad aplicable para el cobro de adeudos por servicios de capacitación a terceros, falta de suscripción de documentos formales (convenios o contratos).

Correctiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda e informar a este Órgano Interno de Control lo indicado a continuación:

Un informe detallado, respecto a las acciones llevadas a cabo para hacer exigible la recuperación de los importes citados, a efecto de garantizar el cobro de los mismos y evitar que pasen a formar parte del rubro de cuentas incobrables del Colegio.

En relación con la recuperación de adeudos después del 31 de diciembre del 2019, es necesario proporcionar a este Órgano Interno los estados de cuenta, así como los eventos contables del registro de los mismos.

Respecto al adeudo de la empresa Hotel Hilton informar justificadamente el motivo, causa y razón del porque se autorizó los cursos en línea sin contar con el convenio o contrato del servicio, así como el funcionario responsable de ello.

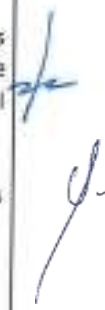
Preventiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones a las Unidades Administrativas del CONALEP que prestan servicios de capacitación a terceros, para que diseñen e implementen un procedimiento de control interno que garantice el compromiso y el cobro de los servicios que brinda el CONALEP.

Presentando evidencia documental a este Órgano Interno de Control, respecto a las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones.

Fecha de firma: 30 de junio de 2020.

Fecha Compromiso:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No. 27 de 33
 Número de auditoría: 02-320/2020
 Número de observación: 07
 Monto fiscalizable: 3,418 MP
 Monto fiscalizado: 3,418 MP
 Monto por aclarar: 76 MP
 Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave de Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

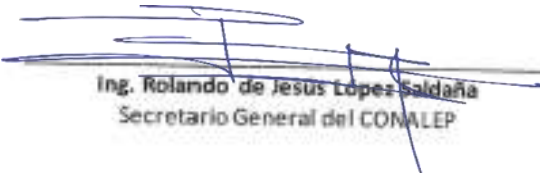
Recomendaciones

Efecto:

Posible detrimento del patrimonio del Colegio por la falta de oportunidad en la recuperación de adeudos por servicios prestados.

Fundamento Legal:

- Función 1.1, numeral 8, 1.8.2, numeral 3 y 9, 1.9.2.2 numeral 6 del Manual General de Organización del CONALEP.
- Artículo 58 de los Lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos en el Sistema CONALEP.


Ing. Rolando de Jesús López Saldaña
 Secretario General del CONALEP

Mtro. José Antonio Gómez Mandujano
 Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP


M. en C. Aída Margarita Ménez Escobar
 Secretaria de Administración del CONALEP

Elaboró

Jefe de Grupo

**El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública**

L.C. Mayra Consuelo Yaxi

C.P. Florencio González Muciño

Mtro. Humberto Loredó Romo

Anexo 1 Obs. 7

Unidad Administrativa	Nombre del Deudor	Saldo Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre	Antigüedad		Recuperaciones 2020		Saldo por recuperar	
			Fecha	Importe	Fecha	Importe		
Ejercicio 2018								
Secretaría de Servicios Institucionales	Vidriera Monterrey S.A. de C.V.	378,000.00	nov-18	126,000.00	10/01/2020	126,000.00	0.00	
			dic-18	126,000.00	10/01/2020	126,000.00	0.00	
			dic-19	126,000.00	10/01/2020	126,000.00	0.00	
Secretaría de Servicios Institucionales	ISSSTE	30,473.00	nov-18	30,473.00			30,473.00	
Subtotal 2018		408,473.00		408,473.00		378,000.00	30,473.00	
Ejercicio 2019								
Secretaría de Servicios Institucionales	FONATUR Tren Maya	617,500.00	dic-19	617,500.00			617,500.00	
Secretaría de Servicios Institucionales	Vidriera Monterrey S.A de C.V.	168,000.00	dic-19	168,000.00			168,000.00	
Secretaría de Servicios Institucionales	Hoteles Hilton	49,300.00	dic-19	49,300.00	27/02/2020	2,900.00	46,400.00	
Plantel Conalep SECOFI	Gobierno de la Ciudad de México	2,044,300.00	nov-19	67,000.00	10/01/2020	67,000.00	0.00	
Plantel Conalep Iztapalapa IV			nov-19	279,000.00	20/01/2020	257,000.00	22,000.00	
						27/02/2020	22,000.00	-22,000.00
Plantel Conalep Tlahuac			nov-19	63,900.00	07/01/2020	63,900.00	0.00	
Plantel Conalep Tlalpan I			dic-19	705,200.00			705,200.00	
Plantel Conalep Iztapalapa IV			dic-19	211,200.00	27/02/2020	44,000.00	167,200.00	
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México			dic-19	718,000.00	08/01/2020	718,000.00	0.00	
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	ISA Corporativo S.A. de C.V.	58,400.00	may-19	22,000.00	22/01/2020	22,000.00	0.00	
			jun-19	22,000.00			22,000.00	
			nov-19	14,400.00			14,400.00	
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	Instituto del Deporte Gobierno de la CDMX	22,000.00	dic-19	22,000.00			22,000.00	
Secretaría de Servicios Institucionales Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE)	Escuela de Enfermería Albarrán A.C.	50,342.00	ago-19	50,342.00			50,342.00	
Subtotal 2019		3,009,842.00		3,009,842.00		1,196,800.00	1,813,042.00	
Total 2018 + 2019		3,418,315.00		3,418,315.00		1,574,800.00	1,843,515.00	

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave de Programa: B10 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Deficiente utilización de documentos para la formalización de servicios de capacitación, prácticas tecnológicas, donaciones, estímulos otorgados a alumnos, otros.

De una muestra de 14 unidades administrativas visitadas incluyendo la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, la Representación Estatal del Conalep en Oaxaca y planteles, al revisar la documentación que sustenta los servicios de capacitación, donaciones entre otros, en 9 unidades administrativas se identificaron las siguientes deficiencias:

3 Convenios sin número de folio, 2 pagos de estímulos sin convenio y sin número de folio, 4 servicios de capacitación sin convenio y sin folio, un acuerdo sin convenio (RVDE), un contrato sin número de folio firmado por tres docentes y 58 donaciones recibidas mediante documentos no autorizados de acuerdo al anexo 2.

Considerando lo anteriormente expuesto, se observó que las unidades administrativas citadas utilizaron de manera discrecional documentos no autorizados, incumpliendo con los instrumentos jurídicos establecidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP.

Cabe resaltar que, por comentarios de los administrativos de los planteles visitados, estos recibieron las donaciones y suscribieron dichos documentos debido al excesivo número de requisitos (40) que establece el formato de contrato de donación en comento, asimismo, y debido a que dicho formato no identifica las donaciones en especie (equipos) de las donaciones de herramientas y consumibles.

Correctivas:

El Secretario General, deberá girar instrucciones por escrito a las áreas responsables de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México así como, a la Representación Estatal del Conalep en Oaxaca, con la finalidad de que en lo sucesivo se establezca un ÁREA ENLACE en cada unidad administrativa citada, con el propósito de que se responsabilice respecto a la administración, control interno y seguimiento de las operaciones que derivan de dichos convenios, así mismo, otorguen el número de folio a cada convenio y supervisen la conclusión de los mismos garantizando su cumplimiento.

En ese sentido las áreas enlace citadas, deberán informar sin excepción todas y cada una de las donaciones a las áreas responsables del registro y control de convenios de Oficinas Nacionales, con la finalidad de controlar cada una de las operaciones que se realizan por concepto de servicios de capacitación, estímulos, reconocimientos de validez oficial, prácticas tecnológicas, donaciones entre otros.

Así mismo, el Secretario General del Conalep, deberá girar instrucciones por escrito al área responsable de Oficinas Nacionales, con la finalidad de que elabore y difunda dos instrumentos jurídicos, uno para las donaciones de equipos y otro para las donaciones de herramientas y consumibles, los cuales deberán contener requisitos mínimos, que aseguren el control interno, la administración, la formalización, la eficiencia y oportunidad de las donaciones que reciben las unidades administrativas del Conalep.

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave de Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

Derivado de lo anterior, se observó que el equipo donado no se reportó a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA), para obtener el dictamen respectivo y estar en posibilidades de clasificarlo y de ser el caso, registrarlo y resguardarlo de acuerdo al sistema INVECONAC apartado correspondiente, así como, registrarlo en las cuentas respectivas de capital del Conalep.

Proporcionar a este Órgano Interno de Control a la brevedad el convenio de donación debidamente formalizado con el CENEVAL, y una vez aclarado lo anterior, se realicen los registros contables y de inventarios correspondientes, así como el resguardo respectivo.

Preventiva:

Causa: Incumplimiento de las disposiciones internas del Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y sus formatos propuestos, exceso de requisitos establecidos en el procedimiento para donaciones, desconocimiento del formato de donación establecido en el Manual de Procedimientos del DCAJ.

La Titular de la Secretaría de Administración en coordinación con el área rectora normativa de la institución, deberán efectuar los instructivos de trabajo que indiquen los procedimientos de autorización, registro y salvaguarda de la documentación, en los cuales se mencione las personas y el área responsable de ejecutar estas funciones, en tanto se formalizan estos procedimientos normativos; difundir por escrito a quienes vienen realizando los convenios de donación, que para cualquier recepción de inmuebles, muebles o activos fijos, su recepción debe llevarse a cabo con el soporte del convenio debidamente formalizado.

Efecto: Donaciones recibidas no registradas en el INVECONAC de planteles, la totalidad de los bienes recibidos en donación no se reporte, involucrar al Conalep en algún un conflicto legal.

Fecha de firma: 30 de junio de 2020.

Fundamento legal:

- Artículo 23o fracción VI, artículo 42, artículo 45 y artículo 46, del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Numerales 3, 14 inciso 14.05 y 11 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.
- Manual de Procedimientos de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, 2018.
- Manual de General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 2013.

Fecha Compromiso:


Ing. Rolando de Jesús López Saldaña
 Secretario General del CONALEP

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hojas No. 31 de 33
Número de Auditoría: 02-320/2020
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: Educación.

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.


Clave de Programa: 810 Unidades Administrativas, Eucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación

Recomendaciones

- Artículo 23 fracción VI, 42, 45 y 46 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Numerales 3, 14 inciso 14.05 y 11 del el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.

Mtro. José Antonio Gómez Mandujano
Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP



M. en C.A Aida Margarita Ménez Escobar
Secretaría de Administración del CONALEP

Elaboró

Jefe de Grupo

El Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública

C.P. Javier Molina Monroy

C.P. Florencio González Muciño

Mtro. Humberto Loredo Romo

Anexo 2 observación 8

Unidad Administrativa que opera el servicio y/o recibe la donación	Instrumento	Folio control de la DCAI (Oficinas Nacionales) y/o la Subordinación de Asuntos Jurídicos (UODCDMX)	Concepto	Entidad y/o razón social	Firmas por parte del Conalep	
					Titular	Testigo
2019						
Dirección de Diseño Curricular del Conalep	Convenio	Sin número de folio	Servicios de capacitación (cursos)	Fonatur Tren Maya	Director General del CONALEP	Secretario General del CONALEP
Dirección de Capacitación y Servicios Tecnológicos del Conalep	Convenio	Sin número de folio	Servicios de capacitación (cursos)	Vidriera Monterrey S.A de C.V. (VITRO, SA.B de C.V.)	Director General del CONALEP	Secretario de Servicios Institucionales
Plantel Conalep Ing. José Antonio Padilla Segura III (Ticomán)	Convenio	Sin número de folio	Modelo Mexicano de Formación Dual (estímulos)	Elevadores schidier	Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	S/N

3

Plantel Conalep Ing. José Antonio Padilla Segura III (Ticomán)	Sin convenio	Sin número de folio	Modelo Mexicano de Formación Dual (estímulos)	Across Whirlpool	Sin firma	S/N
Plantel Conalep Oaxaca RCEO	Sin convenio	Sin número de folio	Estímulos	Optica de México	Director del plantel Oaxaca	Sin testigo

2

Plantel Conalep Oaxaca RCEO	Sin convenio	Sin número de folio	Servicios de capacitación (cursos)	ISSSTE	Representante Estatal del Conalep	Jefe de Proyecto de capacitación
Dirección de Capacitación y Servicios Tecnológicos del Conalep	Sin convenio	Sin número de folio	Servicios de capacitación en línea	Hoteles Hilton	Sin firma	
Plantel Conalep Oaxaca RCEO	Sin convenio	Sin número de folio	Cursos de capacitación mediante 5 oficios	Secretaría de Salud de Oaxaca	Sin firma	
Plantel Conalep Oaxaca RCEO	Sin convenio	Sin número de folio	Cursos de capacitación mediante 1 oficio	Consejo Regulador de la Calidad del Mezcal	Sin firma	

4

Dirección de Servicios Educativos del Conalep	Acuerdo	Sin número de folio	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) Carrera de Enfermería	Escuela de Enfermería Albarrán A.C.	Director General del CONALEP	Secretaria de Administración
---	---------	---------------------	--	-------------------------------------	------------------------------	------------------------------

1

Plantel Conalep Magdalena Contreras	Contrato	Sin número de folio	Contrato de prestación de servicios turísticos, servicio de transporte de alumnos para practicas tecnológicas	Viajes y Transportación Turística Crisal	3 docentes del plantel	
-------------------------------------	----------	---------------------	---	--	------------------------	--

1



Anexo 2 observación 8

Unidad Administrativa que opera el servicio y/o recibe la donación	Instrumento	Folio control de la DCAI (Oficinas Nacionales) y/o la Subordinación de Asuntos Jurídicos (UOCCDMO)	Concepto	Entidad y/o razón social	Firmas por parte del Conalep	
					Titular	Testigo
Plantel Conalep Magdalena Contreras	Oficio	Donación recibida sin convenio o contrato	Una donación mediante una lista de materiales consumibles	Ingeniería Organización y Sistemas		
Plantel Conalep Magdalena Contreras	Oficios	Donación recibida sin convenio o contrato	3 donaciones mediante 3 Oficios	Viajes Cristal		
Plantel Conalep Xochimilco	Acta-dictamen	S/N	Una donación mediante un Acta-dictamen	Padres de Familia y Prysmian Cables y Sistemas de México.	Director del Plantel	
Plantel Conalep Aeropuerto	Carta de Intención	S/N	6 donaciones mediante 6 Carta de Intención			
Plantel Conalep Aeropuerto	Contrato	S/N	Una donación mediante un Contrato	Secretaría de Marina		
Plantel Conalep Coyoacán	Carta intención	S/N	2 donaciones mediante 2 Cartas de Intención			
Plantel Conalep Coyoacán	Oficio	S/N	Una donación mediante un oficio			
Plantel de la ICED	Documento	S/N	43 donaciones registradas en el SIE-CONALEP			



21-16

<p>FUNCIÓN PÚBLICA  2020</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Hoja No. 8 de 11 Número de auditoría: 02 820/2020 Número de observación: 01 Monto facturable: 2,045 MDP Monto facturado: 2,045 MDP Monto por setear: 232 MDP Monto por recuperar: N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>		<p>Sector: Educación.</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p>		<p>Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.</p>
<p align="center">Observación</p>		<p align="center">Recomendaciones</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1.1 del Manual General de Organización, funciones 4 y 6, de la Secretaría General. - 17/09/2013. • Numeral 1.2 del Manual General de Organización, función 5, de la Dirección de Administración Financiera. - 17/09/2013. • Numeral 1.10 del Manual General de Organización, funciones 4, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la CDMX. - 17/09/2013. • Numeral 1.10.0.6.3 del Manual General de Organización, función 22, de la Dirección de Planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal. - 17/09/2013. • Artículo Sexagésimo inciso C párrafo tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Acuerdo DG-10/DCAJ-10/SA 05/2017, a través del que se actualizan los lineamientos para la Administración de los Ingresos propios del CONALEP. - 20/11/2017. • Art. 19 Fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - 12/11/2012. 		<p align="center">  Ing. Rolando de Jesús López Saldaña Secretario General del CONALEP </p> <p align="center">  M. en C.A. Aida Margarita Méndez Escobar Secretaria de Administración del CONALEP </p>

030

FUNCIÓN PÚBLICA 2020

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORIA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Informe de la
Número de auditoría: 02 128/2020
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 2,042 MDP
Monto no fiscalizable: 2,042 MDP
Monto por el ISR: 237 AMOP
Monto por recostar: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sector: Educación

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.

Clave del Programa: 310 Unidades Administrativas, Sucursales Regionales o Delegaciones

Observación

Recomendaciones

Elaboró


L.C. Álvaro Valencia Cervantes

Jefe de Grupo


C.P. Tereza González Muñoz

Coordinador del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública


Mtro. Humberto Londoño Romo

20-167

000

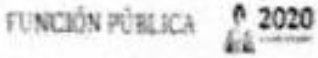
<p>FUNCIÓN PÚBLICA 2020</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha: 11 de 11 Número de auditoría: 02-128/2020 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: \$662 MP Monto fiscalizado: \$662 MP Monto por cobrar: \$662 MP Monto por recuperar: N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>		<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus plantelas</p>		<p>Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Secretarías, Regionales o Delegaciones.</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>
<p>Donaciones recibidas derivadas de recursos generados del concurso de asignación de Educación Media Superior 2019 a través de COMPEMS, carentes de instrumento legal para su control y administración.</p> <p>Al revisar los convenios por donaciones en especie durante el ejercicio 2019 formalizados por la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UOCCDAM) y de una muestra selectiva de 15 plantelas adscritas a la misma, se identificaron físicamente 3 plantelas de 40 pulgadas en cada de estas, las cuales les fueron entregadas por la UOCCDAM mediante "voto de calidad" sin existir el convenio de donación respectivo.</p> <p>Al solicitar información respecto al origen de los bienes citados y/o recaman para su adquisición, se nos indicó que la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMPEMS), de la cual es integrante el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, este recibió recursos económicos que se generaron a partir del concurso de asignación a la educación media superior 2019 (examen único de selección al bachillerato), de los cuales aplicó para el CONALEP un monto de \$662,186.00 (seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos, 06/100 MNL) para la adquisición de 84 TV RCA de 60 pulgadas y 280 sillas modelo platic, según consta en los oficios de referencia SA/889/2019 (SA) de fecha 3 de octubre de 2019 y DA/2031/2020 del 24 de enero de 2020, suscritos por la Secretaría de Administración y por la Directora de Administración Financiera del CONALEP respectivamente.</p> <p>Es oportuno mencionar que, el 16 de febrero de 1996, las instituciones públicas que ofrecen educación media superior y las autoridades educativas de los Gobiernos Federal y del Estado de México convinieron unificar esfuerzos y recursos para realizar conjuntamente un concurso de asignación de aspirantes a cursar Educación Media Superior en sus plantelas de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, en base a ello se integró la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMPEMS) y se convocó a un concurso de carácter anual que modificó los procedimientos tradicionalmente utilizados por cada una de las instituciones, para la asignación de estudiantes de nuevo ingreso.</p>		<p>Correctiva:</p> <p>Proporcionar a este Órgano Interno de Control a la brevedad el convenio de donación debidamente formalizado con el CENEVAL, así como en caso de haber existido proporcionar los convenios o informes debidamente autorizados por funcionario responsable de los importes y conceptos que se lo hayan autorizado al Consejo por este concepto, correspondiente a los ejercicios 2018, 2017 y 2016 y una vez acordado lo anterior, se realicen los registros contables y de inventarios correspondientes, así como los resguardos respectivos.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Titular de la Secretaría de Administración en coordinación con el área rectora normativa de la institución, deberán efectuar los instructivos de trabajo que indiquen los procedimientos de autorización, registro y salvaguarda de la documentación, en los cuales se mencionen las personas y el área responsable de ejecutar estas funciones, en caso se formalizan estos procedimientos normativos difundir por escrito a quienes vienen realizando los convenios de donación, que para cualquier recepción de inmuebles, muebles o activos fijos, su recepción debe llevarse a cabo con el soporte del convenio debidamente formalizado.</p> <p>Fecha de firma: 30 de junio de 2020</p> <p>Fecha compromiso:</p>

20-167

[Handwritten signatures and initials]

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA 2020</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha: 12 de 11 Número de auditoría: 02-320/2020 Número de observación: 02 Medio fiscalizado: \$ 662 MP Medio no fiscalizado: \$ 662 MP Monto por adeudar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación</p>	
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles</p>	<p>Ciclo del Programa: 810 Unidades Administrativas, Subsistencia, Regionales y Delegaciones</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	
<p>Por lo anterior y considerando los comentarios la Directora de Administración Financiera, COMEFEM, no cuenta con personalidad jurídica por lo que sus integrantes resolvieron solicitar al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, AC (CENEVAL), que administrara los recursos provenientes de la aplicación del examen único de selección al bachillerato, por lo que el CENEVAL por encargo del CONALEP adquirió los bienes citados (de los remanentes de los ingresos menos los gastos realizados del concurso), y que posteriormente formaliza la entrega de los bienes al CONALEP a través de un contrato de donación.</p> <p>Se solicitó verbalmente, la documentación mediante la cual se establezcan los acuerdos para la administración de los recursos obtenidos del concurso de asignación a la educación media superior, por parte del CENEVAL, sin que el mismo se haya proporcionado a este equipo de trabajo a la fecha, en consecuencia, se advirtió que se carece de un instrumento legal para los efectos de registro, control y administración de los recursos en cita.</p> <p>Causa: Posible deceso de recursos y bienes, deficiencia de funciones para el cumplimiento responsabilidades y objetivos.</p> <p>Efecto: Falta de normatividad específica que determine los procedimientos de autorización, registro, verificación y salvaguarda de la información.</p> <p>Fundamento Legal: • Artículo 19, Fracción I del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Ing. Rolando de Jesús López Saldúa Secretario General del CONALEP</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>M. en C. Nidy Margarita Ménez Escobar Secretaria de Administración del CONALEP</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>	

IV
1-16

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CDULA DE OBSERVACIONES	<table border="0"> <tr> <td>Reporte No. de la OI</td> <td>02-170/2020</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Número de observación</td> <td>1 662 MP</td> </tr> <tr> <td>Moneda fiscalizadora</td> <td>1 662 MP</td> </tr> <tr> <td>Moneda por cobrar</td> <td>1 662 MP</td> </tr> <tr> <td>Moneda por recuperar</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	Reporte No. de la OI	02-170/2020	Número de auditoría	02	Número de observación	1 662 MP	Moneda fiscalizadora	1 662 MP	Moneda por cobrar	1 662 MP	Moneda por recuperar	N/A
Reporte No. de la OI	02-170/2020													
Número de auditoría	02													
Número de observación	1 662 MP													
Moneda fiscalizadora	1 662 MP													
Moneda por cobrar	1 662 MP													
Moneda por recuperar	N/A													
Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica		Sector: Educación												
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.		Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.												
Observación		Recomendación												
Profesional Técnica • Apartado 1.9 del Manual General de Organización de CONALEP, y función 3														

091

[Handwritten signature]

Elaboró

[Handwritten signature]

E.C. Mayra Consuelo Yari

Jefe de Grupo

[Handwritten signature]

C.P. Florencio González Muñoz

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

[Handwritten signature]

Mtro. Humberto Lereño Romo

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus plintales.	Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.
Observación	Recomendaciones

Incumplimiento en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) autorizado a la Escuela de Enfermería Albarrán A.C.

De la verificación al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios autorizado por el CONALEP a la Escuela Albarrán A.C., el cual viene desde 1988 se determinó lo siguiente:

De acuerdo a los Lineamientos establecidos para el procedimiento de reconocimiento de Validez Oficial de Estudios expedido el 18 de noviembre de 2014, se observó que el CONALEP incumplió lo indicado en el Título IV, capítulo I, artículo 58, ya que no llevó a cabo la supervisión mediante visita de inspección = los referidos a dicho reconocimiento es importante mencionar que la Dirección de Servicios Educativos proporcionó en el transcurso de nuestra relación un informe de supervisión de la visita de inspección llevada a cabo en septiembre 2016, en el cual se determinaron 23 observaciones con 27 recomendaciones a la Escuela de Enfermería Albarrán A.C., sin que el área nos mostrara la evidencia de su cumplimiento por parte de la citada Escuela; respecto al referendo, la Dirección de Servicios Educativos no proporcionó evidencia documental de la solicitud y referendo respectivos, los cuales debieron realizarse considerando la Sección Tercera, capítulo III, artículo 26, de los Lineamientos para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios expedidos el 18 de noviembre del 2014.

Al solicitar el cálculo y cobro del importe por cobrar a la Escuela de Enfermería Albarrán A.C. correspondiente a 2019, la Dirección de Servicios Educativos nos proporcionó una integración del adeudo, el cual menciona que corresponde a las generaciones 2008-2011 y 2018-2021, determinando un importe de \$131,088.00, sin embargo, no se nos proporcionó la evidencia documental (convenio) que respaldara la determinación de dicho adeudo y porque las cuotas cobradas durante todo ese periodo no se actualizaron, así mismo el cálculo efectuado para la determinación de adeudo no está firmado por funcionario responsable en embargo con fecha 14 de junio de 2019, se formalizó un convenio de reconocimiento y liquidación de adeudo entre el CONALEP y la Escuela de Enfermería Albarrán firmado por la Secretaria de Administración del CONALEP y el

Correctiva

El Secretario General del CONALEP, deberá dar instrucciones por escrito a quien correspondiera informar a este Organismo Interno de Control lo indicado a continuación:

Soporte documental debidamente autorizado por funcionario responsable del motivo, causa o razón del porqué no se llevaron a cabo las visitas de supervisión e inspección, ni los referidos a dicho reconocimiento de acuerdo a lo establecido en los lineamientos mencionados.

Así mismo, proporcionar la evidencia documental que soporte el seguimiento que se dio a las recomendaciones originadas por la supervisión llevado a cabo en 2016, y en su caso, justificar el motivo, causa o razón del porqué no se le dio seguimiento con la autorización del funcionario responsable.

A la brevedad proporcionar a este Organismo Interno de Control el soporte documental que indique el número de alumnos por los conceptos de registro, expedición de certificados y expedición de títulos, y en cuanto al monto unitario de las cuotas cobradas, para la determinación del importe a cobrar a la Escuela de Enfermería.

Indicar con base a que se formuló el Convenio de reconocimiento y liquidación de adeudo entre el CONALEP y la Escuela de Enfermería Albarrán y por qué motivo, causa o razón se formuló dicho convenio sin tener la justificación de las cuotas que se consideraron para el cálculo del adeudo.

Respecto al pago de \$25,808.00, efectuado por la Escuela de enfermería el 5 de abril de 2019, informar justificadamente el motivo, causa y razón del porqué se autorizó que los pagos identificados fueran en efectivo así como el funcionario responsable de ello, así mismo informar las medidas que la institución ha llevado a cabo con motivo del incumplimiento del acuerdo de pagos.

[Handwritten signature]

FUNCION PÚBLICA

2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 15 de 14
Número de auditoría: 01-010/2020
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto no fiscalizable: N/A
Monto por adeudar: N/A
Monto por recuperar: N/A

260

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sección: Educación

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus plantales

Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales e Delegaciones

Observación

Recomendaciones

Representante de la Escuela en comento, sin existir el soporte legal que justifique el importe determinado del adeudo.

En cuanto a los pagos en efectivo efectuados por la Escuela de enfermería en los meses de junio, julio y noviembre de 2019 por los importes indicados en nuestra observación proporcionar a la brevedad el soporte documental de estos, pólicas correspondientes, fechas de depósito o comprobantes de la transferencia bancaria y los estados de cuenta respectivos que soporten los depósitos efectuados. Así como informar justificadamente el motivo, causa y razón del porque se autorizó que los pagos identificados fueran en efectivo, y el funcionario responsable de ello.

Así mismo, con fecha 05 de abril de 2019, CONALEP recibió un pago en efectivo por \$25,308.00 efectuado por la Escuela de Enfermería, soportado con un recibo por reintegro financiero con firma del responsable de caja, no obstante que por norma no se deben aceptar pagos en efectivo por adeudos por convenios o contratos, además, es importante mencionar que con fecha 14 de junio de 2019, se formalizó un convenio de reconocimiento y liquidación de adeudo entre el CONALEP y la Escuela de Enfermería, firmado por la Secretaría de Administración del CONALEP y el Representante de la Escuela en comento, por un importe de \$105,780.00, en el cual se establecieron las fechas de pago para la liquidación del adeudo, observando que la Escuela de Enfermería debería realizar el último pago en el mes de octubre de 2019 incumpliendo con las fechas establecidas de pago, y al 30 de diciembre del 2019, este tenía un importe pendiente de pago por \$50,242.00.

Preventiva:

El Secretario General, deberá dar instrucciones a quien corresponda para que en coordinación con el área normativa de la institución se elaboren los procedimientos por escrito que garanticen el seguimiento, la Autorización, Registro, supervisión e inspección y salvaguarda de la documentación que se genere de los convenios por concepto del RvDI.

De acuerdo a los registros contables del CONALEP, se detectó que en los meses de junio, julio y noviembre la Escuela de Enfermería efectuó pagos en efectivo, por \$18,200.00, \$19,170.00 y \$18,068.00 respectivamente, no obstante que el convenio no menciona que estos los debería hacer de esta forma, de los cuales no se nos proporcionaron las pólicas respectivas ni la documentación soporte de los pagos indicados, no obstante que esta información se solicitó al Área de Finanzas al momento de estar efectuando nuestra revisión.

Mientras tanto a la brevedad por escrito instruir al personal que desarrolla estas labores para que se apeguen invariablemente a la normatividad aplicable y que toda operación debe estar soportada con la documentación correspondiente debidamente actualizada.

Fecha de firma: 30 de junio del 2020.

Fecha Compromiso:

Causa: Falta de supervisión e incumplimiento de los lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Efecto: Posibles desvíos de recursos monetarios, y falta de normatividad aplicables a este proceso.

Fundamento Legal:

Ing. Rosalinda de Jesús López Rodríguez
Secretario General del CONALEP

<p>FUNCIÓN PÚBLICA  2020</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<table border="0"> <tr> <td>Fecha No. 18 de 11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Documento de auditoría</td> <td>02 320/2020</td> </tr> <tr> <td>Numero de observación</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>Moneda: Escalable</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Moneda: Inescalable</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Moneda: por año</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Moneda: por mes</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	Fecha No. 18 de 11		Documento de auditoría	02 320/2020	Numero de observación	03	Moneda: Escalable	N/A	Moneda: Inescalable	N/A	Moneda: por año	N/A	Moneda: por mes	N/A
Fecha No. 18 de 11																
Documento de auditoría	02 320/2020															
Numero de observación	03															
Moneda: Escalable	N/A															
Moneda: Inescalable	N/A															
Moneda: por año	N/A															
Moneda: por mes	N/A															
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sección: Educación</p>															
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p>	<p>Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sursales, Regionales o Delegaciones.</p>															
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>															
<p>Vistas de inspección Título IV, capítulo I, artículo Cuincuagésimo Octavo (58): Del referendo. Sección Tercera capítulo III, artículo Trigesimo Octavo (38), Razon del reconocimiento. Capítulo IV, Artículos Sexagésimo Noveno (69), Septuagésimo (70), Septuagésimo primero (71); obligaciones genéricas Sección Tercera, Título III, Capítulo I artículo cuadragesimo segundo (42) de los lineamientos para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Artículo segundo numerales 10 y 11, artículo tercero del Acuerdo de Registro de Validación Oficial de Estudios (RVGE)</p>	<p> Mtro. José Antonio Gómez Mandujano Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP</p> <p> M. en C. Aida Margarita Méndez Escobar Secretaria de Administración del CONALEP</p>															

Elaboró


E.P. Javier Méndez Muñoz

Jefe de Grupo


E.P. Florencio González Muñoz

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


Mtro. Humberto Laredo Ramo

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **Sector:** Educación

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles. **Clave del Programa:** 813 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.

Observación	Recomendaciones																				
<p>Falta de cumplimiento en actividades del programa de trabajo del ACUERDO ESPECIAL de financiamiento número 81215204.</p> <p>De la verificación al ACUERDO ESPECIAL de financiamiento otorgado por la Empresa Deutsche Gesellschaft Fur al CONALEP con fecha 27 de noviembre del 2018, se observó que el CONALEP incumplió lo indicado en el Artículo 5, letras C y H del Contrato citado, ya que no ejecutó 52 actividades comprometidas en el programa de trabajo otorgado para dicho financiamiento, como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Cantidad de Meses</th> <th>Cumplido</th> <th>No cumplido</th> <th>Importe Asesorable comprometido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operación con intereses e ingresos por concepto de FIDEICOMIS</td> <td>4 Meses</td> <td>2</td> <td>2**</td> <td>181,000.00</td> </tr> <tr> <td>Impuestos e introducción de material didáctico</td> <td>3 Meses</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>381,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>** Remanente de dos Clases/Clasificaciones.</p> <p>Causa:</p> <p>Falta de cumplimiento en tiempo y forma de las actividades comprometidas en el programa de trabajo, derivado del acuerdo especial de financiamiento otorgado al CONALEP por la Empresa Deutsche.</p> <p>Efecto:</p> <p>Que las empresas que aportan recursos financieros al CONALEP, dejen de financiar debido al incumplimiento del CONALEP.</p>	Actividad	Cantidad de Meses	Cumplido	No cumplido	Importe Asesorable comprometido	Operación con intereses e ingresos por concepto de FIDEICOMIS	4 Meses	2	2**	181,000.00	Impuestos e introducción de material didáctico	3 Meses	0	3	200,000.00	Total				381,000.00	<p>Correctiva:</p> <p>El Secretario General del CONALEP, deberá dar instrucciones a quien corresponda, para que emita un informe detallado que indique el motivo, causa o razón del porqué no se le dio cumplimiento a dichas actividades, considerando que la empresa Deutsche Gesellschaft Fur realizó dos depósitos a la cuenta conspiciadora de Depósitos Nacionales uno por un importe \$777,999.00 el 10 de diciembre de 2018 y el otro por un importe de \$718,001.11 el 23 de octubre de 2019, sumando un total de \$1,495,999.62, así mismo, especifique que acciones tomarán respecto al importe observado por \$381,000 e indicar en la cuenta bancaria donde al 31 de diciembre de 2019 se encontraba la disponibilidad de este importe.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Secretario General del CONALEP, deberá dar instrucciones a quien corresponda, a efecto de que diseñe e implemente un procedimiento de control interno que garantice el cumplimiento de los programas de trabajo derivados de acuerdos, convenios, fiduciarias, contratos etc., respecto a las actividades comprometidas en dichos programas.</p> <p>Fecha de firma: 30 de junio del 2020.</p> <p>Fecha compromiso:</p>
Actividad	Cantidad de Meses	Cumplido	No cumplido	Importe Asesorable comprometido																	
Operación con intereses e ingresos por concepto de FIDEICOMIS	4 Meses	2	2**	181,000.00																	
Impuestos e introducción de material didáctico	3 Meses	0	3	200,000.00																	
Total				381,000.00																	

<p>FUNCIÓN PÚBLICA ^N 2020</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fiscal No. 20 de 11 Número de auditoría: W2 475/2020 Número de observación: 04 Monto sujeción: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por pagar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación</p>	
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles</p>	<p>Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	
<p>Las Unidades Administrativas que operan el Modelo Mexicano de Formación Qual no cuentan con personal calificado</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Punto 1.2.1 numeral 1, 11 del Manual de Organización de fecha 17 de septiembre de 2015</p> <p>Artículo 3, letras C y 14 del Contrato de Suministro otorgado por la empresa Deutsche Gesellschaft für el CONALEP, de fecha 27 de noviembre del 2018</p>	<p>Ing. Ricardo de Jesús López Saldaña Secretario General del CONALEP</p> <p>Mtro. David Fernando Beles Linares Secretario Académico del CONALEP</p>	

~~Cubero~~

~~C.P. Javier Méndez Moreno~~

~~jefe de Grupo~~

~~C.P. Florencio González Macías~~

~~El Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión~~

~~Mtro. Humberto Corralo Ramos~~

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA 2020</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Forma de control: 11 Muestra de selección: 22-320/230 Número de observaciones: 05 Materia Administrativa: N/A Materia Académica: N/A Materia de Investigación: N/A Materia de Evaluación: N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>		<p>Sector: Educación.</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y dos plantales.</p>		<p>Clave del Programa: 410 Unidades Administrativas, Sucesales, Regionales o Delegaciones.</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>
<p>Ingresos por depósitos de terceros a la cuenta dispersora del plantel no transferidos a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.</p> <p>De la revisión realizada a dos convenios y una minuta de acuerdo formalizados entre el plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III (Ticomán) y las empresas WHIRPOOL S. DE RL DE C.V., CLARIANT PLANTAS & COATING MEXICO S.A. DE C.V. y REINVENTORES BENEFICIOS S.A. DE C.V. con fechas 17 de agosto, 19 de septiembre y 21 de mayo de 2019 respectivamente por los conceptos de Prácticas Tecnológicas y Modelo Mexicano de Formación Dual (MDFD), se observó lo siguiente:</p> <p>Que las citadas empresas depositaron a la cuenta dispersora número 65-50306042-1 del plantel Ing. José Antonio Padilla Segura III, (Ticomán) un importe de \$165,000.00 para el pago de estímulos obreros a alumnos, observándose que dicho importe no fue transferido a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.</p> <p>Así mismo, y derivado de la verificación de los estímulos obreros entregados por el plantel a alumnos se observó lo siguiente:</p> <p>En algunos casos las firmas de recibido de la política cheque generada por el plantel no coinciden con la firma plasmada en la identificación del alumno.</p> <p>Causa: El plantel no transfiere a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales los depósitos que recibe de terceros.</p>		<p>Correctiva:</p> <p>El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que invariablemente los depósitos por estos conceptos sean transferidos a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales; así mismo, justifique por qué las firmas de recibido de los alujeros plasmada en la política cheque no coincide con las firmas de la identificación de los mismos, considerando las políticas cheque número 218 (febrero 2019), 234, 236 (abril 2019), 234, 255 (julio 2019), 249, 234 (septiembre 2019) y 323 (diciembre 2019) y pida siempre que el contrato individual se efectúe con el padre o tutor del alumno porque el cheque no se le da a este.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Secretario General del CONALEP, deberá girar instrucciones precisas a quien corresponda para que en adelante los depósitos bancarios realizados por terceros (empresas), recibidos en las cuentas de las Unidades Administrativas del Colegio Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y plantales adscritos a las mismas, se transfieran inmediatamente a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales y que los responsables administrativos de entregas los cheques verifiquen y confirmen las firmas de los beneficiarios que reciben los mismos contra una identificación oficial vigente.</p>

1-19-1


1-19-1
25-27

1-19-2
13-23

[Handwritten signatures and marks]

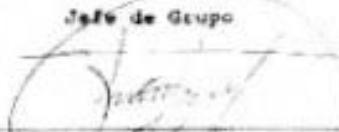
<p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2020</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) AREA DE AUDITORIA INTERNA CEDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha de emisión: 02-30/2020</p> <p>Número de observación: 05</p> <p>Estado: N/A</p> <p>Clase: N/A</p> <p>Grado: N/A</p> <p>Impacto: N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>		<p>Sector: Educación.</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidades de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p>		<p>Clave del Programa: 013 Unidades Administrativas, Recursos, Regionales o Delegacionales.</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>
<p>Efecto:</p> <p>Las Unidades Administrativas reflejan en su contabilidad el registro de estos recursos, utilizas recursos recibidos en la misma dependencia del plantel en conceptos diferentes, no estando el estímulo (beca) por parte del plantel a los alumnos.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo primero Fracciones 4 y 5 de los Lineamientos para la Administración de Recursos propios del CONALEP del 01 de diciembre del 2017.</p>		<p>Fecha de firma: 10 de junio del 2020</p> <p>Fecha Compromiso:</p> <p> Ing. Rolando de Jesús López Saldaña Secretario General del CONALEP</p> <p> M. en C. Aida Margarita Menes Escobar Secretaria de Administración del CONALEP</p>

Elaboro



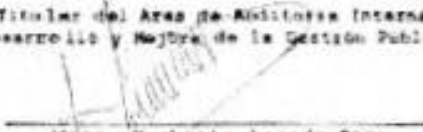
C. P. Javier Melles Méndez

Jefe de Grupo




C. P. Florencia González Méndez

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública




Mtro. Rubén Lora

<p>FUNCIÓN PÚBLICA  2020</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha: 11 de 11 Número de expediente: 02-320/2020 Número de observación: 04 Fecha de emisión: 07/08/2019 Fecha de actualización: 07/08/2019 Nombre del Auditor: E/A Nombre del Encargado: E/A</p>
---	---	--

<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>	<p>Sector: Educación.</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p>	<p>Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Subsistemas, Regionales o Delegaciones.</p>
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>

<p>Contrato de prestación de servicios turísticos celebrado por tres docentes del plantel CONALEP Magdalena Contreras</p> <p>De la verificación del contrato de servicios turísticos, el cual se formalizó el 24 de junio de 2019 se identificó lo siguiente:</p> <p>Considerando el Acuerdo DG-13/dcaj-13/2016 de fecha 11 de septiembre del 2016, suscrita por la entonces Directora General del Colegio mediante el cual se otorgan facultades a Titulares de las Unidades Administrativas del CONALEP, para que suscriban convenios y demás actos jurídicos en materia de servicios de formación, capacitación, evaluación, certificación, prácticas profesionales, servicio social y demás actos administrativos que se deriven de estos, se observa que el Director del plantel Colegio Magdalena Contreras cumplió lo indicado en los numerales Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo del Acuerdo DG-13/dcaj-13/2016, Numerales 1.10.8.1.2 fracción II, del Manual General de Organización del CONALEP, ya que el Director del plantel citado no elaboró ni firmó el contrato de servicios de transporte de alumnos citados, así mismo, no lo validó, no lo registró ante la Subordinación de Apoyo Jurídico de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y en su caso ante la Dirección Corporativa de Asuntos del CONALEP, así mismo, no observó los procedimientos establecidos por esta área.</p> <p>Al <u>SECRETARÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</u> se solicitó <u>información</u> respecto a la formalización del contrato llevado a cabo por los tres docentes del plantel, el Director del plantel no fue proporcionando evidencia documental que acredite la formalización del citado contrato.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Secretario General del CONALEP, deberá emitir instrucciones por escrito a quien corresponda e iniciar a este Órgano Interno de Control lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">*</p> <p>Reporte documental debidamente autorizado por funcionario responsable, del motivo, causa o razón del porqué los docentes formalizaron y ejecutaron el contrato de prestación de servicios del transporte de alumnos al Estado de Oaxaca.</p> <p>Así mismo, proporcionar la evidencia documental, (fichas depósito, extractos de cuenta bancarios a nombre del Conalep donde se reporten los depósitos efectuados por los alumnos), contrato respectivo que mencione las pólizas de seguro obligatorio y seguro adicional de gastos médicos de los alumnos, relación de alumnos que existieron a las prácticas, permisos de los padres de familia, constatos que cursaron en 2019, indicando el nombre la carrera y la matricula, así como la integración de los conceptos que incluye el costo cobrado por alumno el cual fue de \$6,103.00.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Secretario de Servicios Institucionales, emitir instrucciones por escrito para difundir la prohibición definitiva de este tipo de instrumentos y demás, en el entendido de que las Unidades Administrativas del CONALEP, deberán sujetarse a la normatividad establecida.</p>
---	---


[Handwritten signatures and initials]

<p>FUNCIÓN PÚBLICA </p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CEDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha No. 23 de 17 Número de expediente: 02-329/2020 Número de observación: 01 Fecha final: PAB 01 Número fiscalizado: N/A Monto por acreditar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>
--	--	---

<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>	<p>Sector: Educación.</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p>	<p>Clave del Programa: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones.</p>

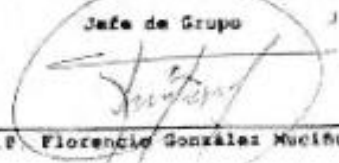
Observación	Recomendaciones
<p>Fundamento legal:</p> <p>Numerales Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo del Acuerdo DG-17/COCAF-17/2016, mediante el que se actualiza el estatuto por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP.</p> <p>Numeral 1.10.5.1.7 función 14, del Manual General de Organización del CONALEP la fecha 17 de septiembre del 2013. Modelo de contrato de prestación de servicios 2x=ANRVO-CONALEP-CDI-Pa-01-F-02 de fecha 20 de septiembre del 2016, establecido por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP.</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>

Elaboró



C.F. Javier Molina Henroy

Jefe de Grupo



C.F. Florencia González Mucino

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Mtro. Humberto Loreda Roso

FUNCION PÚBLICA

2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
(CONALEP)
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Folio No. 20 de 33
 Número de auditoría: 01/179/2020
 Número de observación: 07
 Nombre facultado: S. L. B. M. P.
 Nombre facultado: S. L. B. M. P.
 Monitoreo interno: J. G. A. P.
 Monitoreo externo: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Sección: Educación

Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, IP, Unidad de Operación Descentralizada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles

Clave de Programa: 310 Unidades Administrativas, Locales, Regionales y Delegaciones

Observación

Recomendaciones

Falta de oportunidad en el cobro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por la Prestación de Servicios de Capacitación y otros cursos

Al revisar las cuentas por cobrar con fecha al 31 de diciembre del ejercicio 2019 se observó un importe total de \$5,418,315.00 de moneda local, durante la práctica de la auditoría se informó a este equipo de trabajo de las recuperaciones realizadas en el que se del ejercicio 2020 por un monto de \$1,574,800.00, quedando un monto de \$3,843,515.00 pendiente de recuperación a la fecha al corte, cabe mencionar que el área responsable no proporcionó evidencia documental que acredite dichas recuperaciones.

Así mismo, y derivado de lo anterior, se observó un adeudo pendiente a favor del CONALEP por parte de la empresa Hotel Hilton por un monto de \$46,400.00 por servicios de capacitación en línea, sin que a la fecha el área responsable hubiese formalizado con dicha empresa algún convenio o contrato que garantice el cobro, al respecto el área responsable no nos proporcionó evidencia documental que acredite la formalización del servicio de capacitación mencionado.

Por otro lado, se observó un adeudo pendiente a favor del CONALEP por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de \$50,479.00 originado en noviembre de 2018 por curso de capacitación con una antigüedad mayor a un año (1 año 4 meses), cabe destacar que el área responsable no nos proporcionó evidencia respecto a las acciones realizadas para hacer efectivo el cobro del adeudo citado.

Causa:

Insuficiencias a la normatividad aplicable para el cobro de adeudos por servicios de capacitación a terceros, falta de suscripción de documentos formales (convenios o contratos).

Correctiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá dar instrucciones por escrito a quien le correspondiera informar a este Órgano Interno de Control la totalidad de los adeudos.

En el informe detallado, respecto a las acciones llevadas a cabo para hacer efectivo la recuperación de los importes citados, a efecto de garantizar el cobro de los adeudos y evitar que pasen a formar parte del grupo de cuentas incobrables del Colegio.

En relación con la recuperación de adeudos, devueltos del 31 de diciembre del 2019, en el presente procedimiento a este Órgano Interno de Control se cuenta, así como los eventos contables del registro de los mismos.

Respecto al adeudo de la empresa Hotel Hilton informar justificadamente el motivo, causa y razón del porqué se autorizó los cursos en línea sin contar con el convenio o contrato de servicio, así como el funcionario responsable de ello.

Preventiva:

El Secretario General del CONALEP, deberá dar instrucciones a las Unidades Administrativas del CONALEP que prestan servicios de capacitación a terceros, para que diseñen e implementen un procedimiento de control interno que garantice el cumplimiento y el cobro de los servicios que brinda el CONALEP.


Presentando evidencia documental a este Órgano Interno de Control, respecto a las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones.

Fecha de firma: 30 de junio de 2020.

Fecha Compromiso:

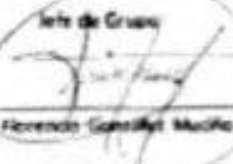
<p>FUNCIÓN PÚBLICA  2020</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Hoja No. 17 de 17 Número de auditoría: 02-320/2020 Número de observación: 07 Monto fiscalizable: 1,418 MP Monto fiscalizable: 1,418 MP Monto por pagar: 76 MP Monto por retener: N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación</p>	
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus plantales.</p>	<p>Ciclo de Programa: 210 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	
<p>Efecto: Posible detrimento del patrimonio del Colegio por la falta de oportunidad en la recuperación de adeudos por servicios prestados.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Función 1.1 numeral 4, 1.8.2 numeral 1 y 9, 1.9.2.2 numeral 5 del Manual General de Organización del CONALEP Artículo 58 de los Lineamientos para la operación de los servicios de enseñanza de capacitación y servicios tecnológicos en el Sistema CONALEP. 	<p style="text-align: center;">Ing. Nolasio de Jesús López Valderrama Secretario General del CONALEP</p> <p style="text-align: center;">Mtro. José Antonio Gómez Mandujano Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP</p> <p style="text-align: center;">M. en C. Aída Margarita Ménez Escobar Secretaria de Administración del CONALEP</p>	

Elaboró




L.C. María Consuelo Yael

Jefe de Grupo



C.A. Florentino González Muñoz

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Mtro. Humberto Loreda Romo

Auditoría: 07 330/2020

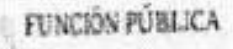
Hoja 28 de 33

Anexo 1 Obs. 7

Unidad Administrativa	Nombre del Deudor	Saldo Cuentas por Cobrar al 31 de Diciembre	Antigüedad		Reconciliaciones 2020		Saldo por recuperar
			Fecha	Importe	Fecha	Importe	
Ejercicio 2018							
Secretaría de Servicios Institucionales	Wihens Monterrey S.A de C.V.	178,000.00	nov-18	178,000.00	10/01/2020	178,000.00	0.00
			dic-18	136,000.00	10/01/2020	136,000.00	0.00
			dic-18	126,000.00	10/01/2020	126,000.00	0.00
Secretaría de Servicios Institucionales	JUSTE S.	30,473.00	nov-18	30,473.00			30,473.00
Subtotal 2018		408,473.00		408,473.00		178,000.00	30,473.00
Ejercicio 2019							
Secretaría de Servicios Institucionales	CONATUR Tren Maya	617,500.00	dic-19	617,500.00			617,500.00
Secretaría de Servicios Institucionales	Wihens Monterrey S.A de C.V.	168,000.00	dic-19	168,000.00			168,000.00
Secretaría de Servicios Institucionales	Hoteles Hilton	48,300.00	dic-18	48,300.00	27/02/2020	2,950.00	48,400.00
Planta Control MICH			nov-19	67,000.00	16/02/2020	67,000.00	0.00
			nov-19	179,000.00	10/01/2020	257,000.00	22,000.00
Planta Control Magdalena W	Gobierno de la Ciudad de México	2,044,300.00	nov-15	81,900.00	07/01/2020	81,900.00	0.00
Planta Control Tlalman			dic-19	705,200.00			705,200.00
Planta Control Tlalman I			dic-19	711,200.00	27/02/2020	44,000.00	167,200.00
Planta Control Magdalena W							
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México			dic-19	738,000.00	08/01/2020	718,000.00	0.00
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	GA Corporativo S.A. de C.V.	58,400.00	mar-19	22,000.00	27/01/2020	22,000.00	0.00
			jun-19	22,000.00			22,000.00
			mar-19	14,400.00			14,400.00
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	Instituto del Deporte Gobierno de la CDMX	22,000.00	dic-19	22,000.00			22,000.00
Secretaría de Servicios Institucionales Registro de Valores de la Bolsa Mexicana de Valores (RBMV)	Escuela de Educación Abierta 4-C	50,342.00	ago-19	50,342.00			50,342.00
Subtotal 2019		3,029,842.00		3,029,842.00		1,196,800.00	1,813,042.00
Total 2018 + 2019		3,438,315.00		3,438,315.00		1,374,800.00	1,843,515.00

Handwritten notes and arrows pointing to specific rows in the table, including "178,000" and "72".

Handwritten notes and arrows pointing to the bottom summary rows of the table, including "178,000" and "1,843,515".

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Foja No. 24 de 33 Número de expediente: 52-320/2020 Número de: 28 Observación: B/A Número de fiscalización: N/A Monto de asignación: N/A Monto por adeudar: N/A Monto por recuperar:</p>
--	---	--

<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p>	<p>Sector: Educación.</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p>	<p>Clave de Programa: 615 Unidades Administrativas, Industriales, Regionales o Delegaciones.</p>
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>

Deficiente utilización de documentos para la formalización de servicios de capacitación, prácticas tecnológicas, donaciones, estímulos otorgados a alumnos, otros.

De una muestra de 14 unidades administrativas visitadas incluyendo la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, la Representación Estatal del Conalep en Oaxaca y planteles, al revisar la documentación que sustenta los servicios de capacitación, acciones entre otros, en 9 unidades administrativas se identificaron las siguientes deficiencias:

3 Convenios sin número de folio, 2 pagos de estímulos sin convenio y sin número de folio, 4 servicios de capacitación sin convenio y sin folio, un acuerdo sin convenio (RVD), un contrato sin número de folio firmado por tres docentes y 58 donaciones recibidas mediante documentos no autorizados de acuerdo al anexo 2.

Considerando lo anteriormente expuesto, se observó que las unidades administrativas citadas utilizaron de manera discrecional documentos no autorizados, incumpliendo con los instrumentos jurídicos establecidos por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del Conalep.

Debe resaltar que, por cuenta propia de los administrativos de los planteles visitados, estos recibieron las donaciones y escribieron dichos documentos debiendo al exceso número de requisitos (48) que establece el contrato de contrato de donación en concreto, estímulos, y demás a que al no formalizar no identificó las donaciones en especie (equipos) de las donaciones de herramientas y consumibles.

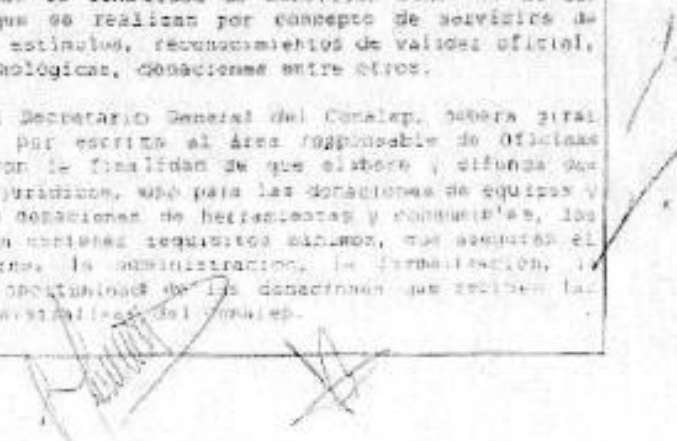
Correctivas:

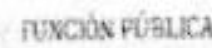
El Secretario General, deberá girar instrucciones por escrito a las áreas responsables de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México así como, a la Representación Estatal del Conalep en Oaxaca, con la finalidad de que en lo sucesivo se establezca un AREA ENLACE en cada unidad administrativa citada, con el propósito de que sea responsable respecto a la administración, control interno y seguimiento de las operaciones que derivan en dichos convenios, así mismo, otorguen el número de folio a cada convenio y supervisen la conclusión de los mismos garantizando su cumplimiento.

En ese sentido las áreas enlace citadas, deberán informar con excepción de las y cada una de las donaciones a las áreas responsables del registro y control de convenios de Oficinas Nacionales, con la finalidad de controlar cada una de las operaciones que se realizan por concepto de servicios de capacitación, estímulos, reconocimientos de valores oficial, prácticas tecnológicas, donaciones entre otros.

Así mismo, el Secretario General del Conalep, deberá girar instrucciones por escrito al área responsable de Oficinas Nacionales, con la finalidad de que elabore y difunda los instrumentos jurídicos, así como las donaciones de equipos y otro para las donaciones de herramientas y consumibles, los cuales deberán contener requisitos mínimos, que permitan el control interno de la administración, la formalización, la eficiencia y oportunidad de las donaciones que reciben las unidades administrativas del Conalep.

1-2-21
2-15-21
2-21-21
26-21



 FUNCIÓN PÚBLICA 2020	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 30 de 32	02-320/2020
		Número de observación: 58	Tipo de observación: N/A

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.
Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus plantales.	Clave de Programa: 510 Unidades Administrativas, Escuelas, Regionales o Delegaciones.

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Derivado de lo anterior, se observó que el equipo donado no se reportó a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA), para obtener el dictamen respectivo y estar en posibilidades de clasificarlo y de ser el caso, registrarlo y respaldarlo de acuerdo al sistema INVECONAC apartado correspondiente, así como, registrarlo en las cuentas respectivas de capital del Conalep.

Causa: Incumplimiento en las disposiciones internas del Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y sus formatos propuestos, exonerar de requisitos establecidos en el procedimiento para donaciones, desconocimiento del formato de donación establecido en el Manual de Procedimientos del OCAJ.

Efecto: Donaciones recibidas no registradas en el INVECONAC de plantales, la totalidad de los bienes recibidos en donación no se reportó, involucra al Conalep en algún, un conflicto legal.

- Fundamento legal:**
- Artículo 33o fracción VI, artículo 42, artículo 43 y artículo 46, del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
 - Numerales 3, 14 inciso 14.03 y 11 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control interno
 - Manual de Procedimientos de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, 2018.
 - Manual de General de Organización de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 2013.

Proporcionar a este Órgano Interno de Control a la Brevedad el Convenio de donación debidamente formalizado con el CENEVAL, y una vez aclarado lo anterior, se realicen los registros contables y de inventarios correspondientes, así como el resguardo respectivo.

Preventiva:

La Titular de la Secretaría de Administración en coordinación con el Área Rectora Normativa de la Institución, deberán efectuar las instrucciones de trabajo que indiquen los procedimientos de autorización, registro y seguimiento de la documentación, en los cuales se mencionen las personas y el área responsable de ejecutar estas funciones, en tanto se formalizan estos procedimientos normativos; difundir por escrito a quienes vienen realizando los convenios de donación, que para cualquier recepción de inmuebles, muebles o activos fijos, su inscripción debe llevarse a cabo con el aporte del convenio debidamente formalizado.

Fecha de firma: 30 de junio de 2020.

Fecha Compromiso:


 Ing. Rolando de Jesús López Saldaña
 Secretario General del CONALEP

2020/06/30
 10:54 AM

<p>FUNCION PÚBLICA</p> <p>2020</p>	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP) AREA DE AUDITORIA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES</p>	<p>Forma No. 11 de 11 Número de Expediente 22-320/2020 Fecha de Expediente 28 Estado de México N/A Municipio de México N/A Fecha de Expediente N/A Fecha de Expediente N/A</p>
<p>Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p>	<p>Sector: Educación.</p>	
<p>Unidad Auditada: Secretaría General, Unidades Administrativas del CONALEP, Unidad de Operación Descentralizada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.</p>	<p>Clave de Programa: SIC Unidades Administrativas, Educativas, Regionales y Delegaciones.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Artículo 2º fracción VI, 42, 81 y 46 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Números 1, 14 inciso 16.13 y 11 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno. 	<p><i>[Firma]</i></p> <p>Mtro. José Antonio Gómez Mandujano Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>M. en C. Aida Margarita Ménez Escobar Secretaria de Administración del CONALEP</p>	

Elaboro

[Firma]

C. P. Javier Meliza Méndez

Jefe de Grupo

[Firma]

J. P. Florencio Cervantes Macías

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

[Firma]

Mtro. Humberto Laredo Razo

ANEXO 20 - CONTABILIDAD

30 de 32

ANEXO 2 - CONTABILIDAD

Código Contable	Descripción	Tipo de Cuenta	Subcuenta	Tipo de Cuenta	Descripción	Cuentas de Balance	
						Activo	Pasivo
1000	Activos	Activo					
1010	Activos no corrientes	Activo					
1011	Terminales	Activo					
1012	Equipos electrónicos	Activo					
1013	Equipos de oficina	Activo					
1014	Equipos de transporte	Activo					
1015	Equipos de telecomunicaciones	Activo					
1016	Equipos de informática	Activo					
1017	Equipos de comunicaciones	Activo					
1018	Equipos de otros	Activo					
1019	Equipos de otros	Activo					
1020	Equipos de otros	Activo					
1021	Equipos de otros	Activo					
1022	Equipos de otros	Activo					
1023	Equipos de otros	Activo					
1024	Equipos de otros	Activo					
1025	Equipos de otros	Activo					
1026	Equipos de otros	Activo					
1027	Equipos de otros	Activo					
1028	Equipos de otros	Activo					
1029	Equipos de otros	Activo					
1030	Equipos de otros	Activo					
1031	Equipos de otros	Activo					
1032	Equipos de otros	Activo					
1033	Equipos de otros	Activo					
1034	Equipos de otros	Activo					
1035	Equipos de otros	Activo					
1036	Equipos de otros	Activo					
1037	Equipos de otros	Activo					
1038	Equipos de otros	Activo					
1039	Equipos de otros	Activo					
1040	Equipos de otros	Activo					
1041	Equipos de otros	Activo					
1042	Equipos de otros	Activo					
1043	Equipos de otros	Activo					
1044	Equipos de otros	Activo					
1045	Equipos de otros	Activo					
1046	Equipos de otros	Activo					
1047	Equipos de otros	Activo					
1048	Equipos de otros	Activo					
1049	Equipos de otros	Activo					
1050	Equipos de otros	Activo					
1051	Equipos de otros	Activo					
1052	Equipos de otros	Activo					
1053	Equipos de otros	Activo					
1054	Equipos de otros	Activo					
1055	Equipos de otros	Activo					
1056	Equipos de otros	Activo					
1057	Equipos de otros	Activo					
1058	Equipos de otros	Activo					
1059	Equipos de otros	Activo					
1060	Equipos de otros	Activo					
1061	Equipos de otros	Activo					
1062	Equipos de otros	Activo					
1063	Equipos de otros	Activo					
1064	Equipos de otros	Activo					
1065	Equipos de otros	Activo					
1066	Equipos de otros	Activo					
1067	Equipos de otros	Activo					
1068	Equipos de otros	Activo					
1069	Equipos de otros	Activo					
1070	Equipos de otros	Activo					
1071	Equipos de otros	Activo					
1072	Equipos de otros	Activo					
1073	Equipos de otros	Activo					
1074	Equipos de otros	Activo					
1075	Equipos de otros	Activo					
1076	Equipos de otros	Activo					
1077	Equipos de otros	Activo					
1078	Equipos de otros	Activo					
1079	Equipos de otros	Activo					
1080	Equipos de otros	Activo					
1081	Equipos de otros	Activo					
1082	Equipos de otros	Activo					
1083	Equipos de otros	Activo					
1084	Equipos de otros	Activo					
1085	Equipos de otros	Activo					
1086	Equipos de otros	Activo					
1087	Equipos de otros	Activo					
1088	Equipos de otros	Activo					
1089	Equipos de otros	Activo					
1090	Equipos de otros	Activo					
1091	Equipos de otros	Activo					
1092	Equipos de otros	Activo					
1093	Equipos de otros	Activo					
1094	Equipos de otros	Activo					
1095	Equipos de otros	Activo					
1096	Equipos de otros	Activo					
1097	Equipos de otros	Activo					
1098	Equipos de otros	Activo					
1099	Equipos de otros	Activo					
1100	Equipos de otros	Activo					

[Handwritten signature and notes]

[Handwritten signature]

